

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. RA-CBA-CP-06-2023
Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*
- Que,** el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 15

como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;y, 4.El cronograma de implementación del Plan”;* Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 15

una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

- Que,** mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...)*”.
- Que,** mediante reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 15

Que, mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0082-M-GD de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por Cap. (B) Ing. Jaime Vinicio Morales Salán, Director del Centro de Formación y Especialización, solicitò: *“(...)ANTECEDENTES El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-03-2023 de fecha 13 de abril del 2023 que en su parte pertinente establece en el: “(...) Artículo 1.- Autorizar la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.)”.* Con Memorando Nro. CBA-CFE-2023-0080-M-GD, de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitò al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: *“(...) que el siguiente proceso que se menciona a continuación se determine si existe una afectación POA, de ser así enviar la correspondiente certificación. (...)”* Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0027-M-GD de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: *“(...) La reforma PAC a solicitarse respecto al cambio de cuatrimestre propuesto, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente” “(...)JUSTIFICACIÓN: La Dirección del Centro de Formación y Especialización con las partidas 840104, denominada Maquinarias y Equipos, 530811, denominada Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios y 530402, denominada Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructural, con un presupuesto asignado USD 14.955,35 para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA PISCINA DEL CBA”, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril del 2023, se solicita al Área de Compras Públicas cotización y certificaciones, existiendo un retraso en la entrega de las mismas por motivos que los proveedores no envían sus proformas, efectuándose nuevas publicaciones del 26 al 28 segunda publicación y del 02 al 04 de mayo la tercera publicación, motivos externos que han ocasionado un retraso en la ejecución del proceso y establecer el estudio de mercado y valor referencial. Por lo expuesto y motivos de fuerza mayor externos a la Institución al no enviar*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 15

oportunamente las cotizaciones por parte de los proveedores, no se pudo ejecutar el proceso en el cuatrimestre programado. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0028-M-GD de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Ney Germánico Salinas Robayo ANALISTA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, mediante el cual solicitò: “(...) ANTECEDENTES. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” PROCESO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN”.

Mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0026-M-GD de fecha 04 de mayo de 2023, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) Por lo cual solicito se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)” Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0019-M-GD de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente. PROCESO “CONTRATACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN”. Mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0027-M-GD de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) Por lo cual solicito se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)”. Mediante Memorando CBA-PLN-2023-0025-M-GD de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 15

continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente(...); 5. JUSTIFICACIÓN: PROCESO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN”. El área de Comunicación Institucional para atender sus necesidades cuenta con el siguiente proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN, en el primer cuatrimestre. Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, razón con la cual presento a continuación el detalle y con fechas el desarrollo del proceso en mención: El 18/enero/2023 se realizó la solicitud de certificaciones CATE, PAC, POA Y STOCK DE BODEGA las mismas que se receptaron el 18, 20 y 26/enero/2023 respectivamente. Se solicitaron 5 publicaciones en el SOCE el 18, 19, 19, 23 y 25/enero/2023 y se realizó la publicación entre el 18 y el 30 de enero. Se solicitó se realicen correcciones a Compras Públicas y el DAF mismas que fueron entregadas el 24 de febrero. En esta fecha el DAF solicita el cuadro comparativo para revisar los ítems presupuestarios y ver si hay presupuesto para cada ítem. El 10/marzo/2023 se realiza la solicitud de traspaso de ítems presupuestarios, y el 29/marzo/2023 se emite la Resolución Administrativa de Reforma Presupuestaria. Mediante correo electrónico 14/abril/2023 se realiza la solicitud de actualizaciones de CATE Y PAC mismas que son enviadas el 19/abril/2023. Después se realiza la solicitud de certificación presupuestaria y autorización de inicio de proceso el 20/abril/2023 recibiendo la autorización la misma fecha. Al final recibimos la devolución certificación presupuestaria el 26/abril/2023. Por lo mencionado se concluye que son causas de FUERZA MAYOR y obedece a una JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA en vista de que este proceso estuvo programado para el primer cuatrimestre respectivamente y no fue ejecutado en el tiempo programado por diversas razones tales cómo: la ejecución del traspaso presupuestario; porque las cotizaciones que fueron enviadas por los oferentes se caducaron ya que tenían una vigencia de 90 días, así como también debido al corto tiempo que nos restaba para poder seguir avanzando con el desarrollo de este proceso de contratación hasta el 30 de abril del año en curso y que detallo en líneas anteriores el desarrollo del mismo. PROCESO “CONTRATACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.

El área de Comunicación Institucional para atender sus necesidades cuenta con el siguiente proceso: “CONTRATACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.”, en el primer cuatrimestre. Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, razón con la cual presento a continuación el detalle y con fechas el desarrollo del proceso en mención: El 16/enero/2023 se realizó la solicitud de certificaciones CATE, PAC Y POA las mismas que se receptaron el 17 y 23/enero/2023 respectivamente. Se solicitaron 2 publicaciones en el SOCE el 16 de enero, y 24/abril/2023 y se realizó la publicación entre el 18 y el 23 de enero. El 25/enero/2023 se recibieron las proformas. Se solicitó se realicen correcciones de formularios a Compras Públicas y el DAF mismas que fueron enviadas el 08/febrero2023 y entregadas el 13 de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 15

febrero. El 23/febrero/2023 y el 02/marzo/2023 se realiza la solicitud de certificación presupuestaria. El 29/marzo/2023 se envía el informe de recomendación para el procedimiento de régimen especial. El 12/abril/2023 se recibe la devolución del expediente de régimen especial de contratación de productos y servicios comunicacionales signado con el código Nro. RE-CBA-05-2023 para la "CONTRATACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN". El 12/abril/2023 se realiza la solicitud de verificación afectación al POA la misma que es respondida en la misma fecha y también se realiza la solicitud de reforma PAC. Mediante correo electrónico 14/abril/2023 se realiza la solicitud de actualizaciones de CATE Y PAC mismas que son enviadas el 19/abril/2023. Después se realiza la solicitud de certificación presupuestaria y autorización de inicio de proceso el 26/abril/2023 y se recibe la autorización la misma fecha, al final recibimos la devolución certificación presupuestaria el 10/mayo/2023. Por lo mencionado se concluye que son causas de FUERZA MAYOR y obedece a una JUSTIFICACIÓN TÉCNICA en vista de que este proceso estuvo programado para el primer cuatrimestre respectivamente y no fue ejecutado en el tiempo programado por diversas razones tales como: el cambio interno del CPC para seguir con el proceso, así como también debido al corto tiempo que nos restaba para poder seguir avanzando con el desarrollo de este proceso de contratación hasta el 30 de abril del año en curso y que detallo en líneas anteriores el desarrollo del mismo. 6. SOLICITUD: Una vez analizada la necesidad de generar estos procesos de contratación pública y al contar con los recursos necesarios para poder gestionar la ejecución de los mismos solicito se realice la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo";

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2023-0070-M-GD de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Edisson Paúl Toapanta Azogue; ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, mediante el cual solicitò lo siguiente: "(...)1.ANTECEDENTES El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- "El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa,

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 15

presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” Con memorando N° CBA-DAF-INF-2023-0067-M-GD de fecha 09 de mayo de 2023 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando. Mediante memorando CBA-PLN-2023-0026-M-GD de fecha 10 de mayo de 2023 suscritor por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica (...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente(...) 6. SOLICITUD Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública(...);

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0023-M-GD de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. William Vinicio Silva Luisa ; ANALISTA DE TIC, mediante el cual se solicitò: “(...)1. ANTECEDENTES. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” Con Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0022-M-GD de fecha 05 de mayo de 2023, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)” Con Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2023-0022-M-GD de fecha 12 de mayo de 2023, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)” Con Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0021-M-GD de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 15

informó lo siguiente: "(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente. Con Memorando Nro. BA-PLN-2023-0031-M-GD de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: "(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente . PROPUESTA DE REFORMA: Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del 6. SOLICITUD: En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor. El proceso de "MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE VOLTAJE Y UPS DEL CBA", de acuerdo al PAC actual. El proceso de "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E MPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA", de acuerdo al PAC actual. El proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO DE VIDEO Y SEGURIDAD INTERNA DEL CBA", de acuerdo al PAC actual. El proceso de "REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE COMUNICACION PARA LAS UNIDADES MOVILES Y FIJAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO", de acuerdo al PAC actual";

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2023-0180-M-GD de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, mediante el cual se solicitó: "ANTECEDENTES El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- "El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico." Mediante memorando Nº CBA-ENF-2023-0012-M-GD suscrito por Lcda. Gabriela Núñez Enfermera de fecha 28 de marzo de 2023 remite el informe de avance del proceso de contratación "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 15

REPUESTOS PARA AMBULANCIAS Y DEPARTAMENTO MEDICO DEL CBA”
Mediante memorando N° CBA-TSO-2023-0033-M-GD suscrito por Jessica Albán Trabajadora Social del 28 de abril de 2023, remite informe del proceso de "Contratación de Capacitación de Team Building para el personal del CBA".
Mediante memorando N° CBA-PSI-2023-0021-M-GD suscrito por Edith Albán de fecha 28 de abril de 2023 informe justificativo del porque no se ejecutó el proceso de compras públicas denominado “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL”
Mediante memorando N° CBA-ATH-2023-0111-M-GD suscrito por Ing. Denice Espín de fecha 28 abril de 2023, remite informe de estado del proceso de contratación "CAPACITACIONES DE EXCEL PARA EL PERSONAL DEL CBA" (INFIMA CUANTÍA). JUSTIFICACIÓN “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL” CBA. Con el propósito de adquirir implementos de acuerdo a las necesidades de la gestión actual del área de Psicología se realizó las siguientes actividades: Recorrido por los locales de Ambato que ofrecen equipos electrónicos, en el cual se encontró un parlante y un micrófono con características un tanto diferentes a las del proceso anterior, en tal virtud se procedió a elaborar la matriz de especificaciones técnicas y enviar a Compras Públicas. Se realizó la solicitud de certificaciones: POAS, PAC, CATE, STOCK, mismas que recibí en diferentes fechas, la última fue la certificación de STOCK el 27 de abril del presente año, fecha que ya no permitió continuar con el proceso, en lugar de ello se procedió a solicitar a Planificación la certificación, mediante quipux del 28 de abril del presente año para conocer si había alguna afectación en el POA para poder realizar el cambio de cuatrimestre. Finalmente se terminó enviando en informe de justificación del porque no se podrá concluir con el proceso.
2. “ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICO PARA EL PERSONAL DEL CBA” El área de Psicología se reactiva el 03 de marzo de 2023 e inicia con la recolección de información del personal del CBA, con el objeto de identificar vulnerabilidades en el personal y así poder especificar el tipo de herramienta que se adquirirá, misma que será de gran utilidad para el área y la institución en general; es así que se procedió a enviar un informa técnico mediante el cual se informa lo expuesto y se solicita la reprogramación de cuatrimestre para la adquisición. Es necesario mencionar que el colega anterior ha iniciado los proceso, sin embargo “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA ACTIVIDADES EN SALUD MENTAL” CBA, las especificaciones técnicas fueron actualizadas, por lo tanto, el tiempo no fue suficiente para su ejecución. “Adquisición de maquinarias, equipos y repuestos para ambulancias y departamento médico del CBA” En el transcurso del primer cuatrimestre el área de compras públicas ha realizó la publicación del proceso por 4 ocasiones para la postulación de proveedores, de lo cual se informó que no se obtuvo el número mínimo de proveedores necesarios para continuar con el avance del proceso, cuestión que ha conllevado a la revisión documental y ha impedido la continuidad del mismo, por lo tanto, se tiene la necesidad de modificar el periodo de ejecución. Por las consideraciones emitidas anteriormente, se solicita comedidamente se realice la reforma al PAC del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle. CAPACITACIONES EN LIDERAZGO Y USO DEL TIEMPO PARA EL PERSONAL DEL CBA. En virtud que se recibió, con fecha 14 de abril de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 11 de 15

2023 se aprueba la tercera reforma plan anual de contratación se contaba con diez días para la elaboración del proceso "CAPACITACIONES EN LIDERAZGO Y USO DEL TIEMPO PARA EL PERSONAL DEL CBA", sin embargo se solicitó CATE, PAC y POA, se elaboró los términos de referencia e informe de necesidad y se solicitó para publicación de proceso de ínfima cuantía, es decir se elaboró la documentación hasta donde el tiempo lo permito. CAPACITACIONES DE EXCEL PARA EL PERSONAL DEL CBA Cabe señalar que el proceso "CAPACITACIONES DE EXCEL PARA EL PERSONAL DEL CBA" no se ha podido continuar debido a que hasta el momento no se han remitido por parte de Compras Públicas las Certificaciones CATE y PAC, insumos necesarios para poder generar los documentos de la etapa preparatoria Adjunto lo indicado. CAPACITACIÓN DE TEAM BUILDING PARA EL PERSONAL DEL CBA El proceso de "CAPACITACIÓN DE TEAM BUILDING PARA EL PERSONAL DEL CBA" de forma inicial se encontraba establecido por el procedimiento de Menor Cuantía, sin embargo una vez que se realizó la publicación del mismo en la página del SERCOP y posterior a esto se obtuvieron tres proformas, lo cual se realizó un análisis de valores ofertantes y al verificar cantidades inferiores a lo que se estableció en el PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, se vio la necesidad de que el proceso de realice por el PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA. Con Memorando N° CBA-SSO 2023-0039-M-GD, de fecha 26 de abril de 2023, la Ing. Adriana Navas, como Directora de Talento Humano (e), solicita a la Jefatura se disponga a la Dirección Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para el inicio de proceso de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA"; y, la emisión de la resolución de inicio de procedimiento especial. Con Memorando N° CBA-JEF-2023-0305-M-GD, de fecha 27 de abril de 2023, la Jefatura envía a la Dirección Administrativa Financiera la Autorización para la emisión de certificación presupuestaria, procedimiento especial denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA". ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA Respecto al proceso de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA el área de Seguridad y Salud Ocupacional dando cumplimiento a la planificación realizada y cumpliendo con el PAC realizó los documentos y procedimiento establecidos en el la etapa preparatoria, por lo que, por medio de Memorando Nro. CBA-SSO-2023-0034-M-GD de fecha 14 de abril de 2023 el Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional solicita al Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez, Coordinador Administrativo (e) se efectuó la designación de adjudicatario y solicitud de emisión de orden de compra del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA". Sin embargo, por medio de Memorando Nro. CBA-DAF-CAD-2023-0105-M-GD de fecha 04 de mayo de 2023 el Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez, Coordinador Administrativo (e) informa al Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional que: "una vez verificado la solicitud de emisión de la orden de compra respecto al proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 15

DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA”, se ha verificado que a la presente fecha y hora aún está vigente la orden de compra ORDEN DE COMPRA N° 004-2022-CBA-COM-DAF respecto de la “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA” , en tal sentido y una vez verificado la normativa legal vigente especialmente lo determinado en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la cual en su parte pertinente indica: “El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrán ser subdivididos en cuantías menores con el fin de eludir los procedimientos establecidos en esta Ley.” Y una vez verificado que dentro de los procesos denominados ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA se encuentran detallados ítems de iguales o similares características, no es factible adjudicar un nuevo proceso, con los mismos requerimientos toda vez que ejecutar una segunda compra significaría una subdivisión de procesos”.ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS DEL CBA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA – CATALOGADOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS Para el caso de los procesos: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS DEL CBA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA – CATALOGADOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS I contar en el presente año con un presupuesto prorrogado al momento de efectuar el PAC 2023 en conjunto con el área de Compras Públicas del CBA se estableció no incluir los procesos de adquisición que se encuentran planificadas para el segundo y tercer cuatrimestre.

6. SOLICITUD Solicito de la manera más comedida. se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece el cuarto inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”

Que, mediante Memorando Nro CBA-OPE-2023-0135-M-GD de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenas DIRECTOR DE OPERACIONES (E); mediante el cual solicito: (...) ANTECEDENTES: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 13 de 15

financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” Con Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0121-M-GD de fecha 10 de mayo de 2023, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta para el proceso de los procesos: Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0028-M-GD con fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que "NO tendrán afectación en el Plan Operativo Anual; por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente". Con Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0130-M-GD de fecha 16 de mayo de 2023, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta para el proceso de los procesos: Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0032-M-GD con fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que "NO tendrán afectación en el Plan Operativo Anual; por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente". Con Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0133-M-GD de fecha 17 de mayo de 2023, solicito muy comedidamente se verifique y se determine si los procesos que se menciona a continuación, existen una afectación POA, de ser así enviar la correspondiente certificación. Documento necesario para la solicitud de Reforma PAC (cambio de cuatrimestre y aumento económico). Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0033-M-GD con fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que la Reforma PAC a solicitarse NO tendrán afectación en el Plan Operativo Anual; por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente". JUSTIFICACIÓN Se ha solicitado la verificación de no existir afectación al POA y es necesario establecer que las siguientes actividades: SOLICITUD Solicito de la manera más comedida. se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2023-0009-M-GD de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida BODEGUERO; mediante el cual solicito: (...) ANTECEDENTES El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 14 de 15

Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.” Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-03-2023 de fecha 13 de abril del 2023 que en su parte pertinente establece en el: “(...) Artículo 1.- Autorizar la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.”. Con Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2023-0008-M-GD, de fecha 17 de mayo de 2023, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “ (...) que el siguiente proceso que se menciona a continuación se determine si existe una afectación POA, de ser así enviar la correspondiente certificación. (...)” Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0034-M-GD de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”. JUSTIFICACIÓN: El área de Administración de Activos con la partida 530804, denominada Inventarios de Materiales de Oficina, con un presupuesto asignado USD 5000,00 para dar inicio al proceso de “ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA”, se verifica que el ítem papel bond tamaño a 4 de 75g ya no se encuentra catalogado por lo que es necesario dividir el proceso antes mencionado en catalogado y no catalogado. Por lo expuesto y motivos de fuerza mayor externos a la Institución se requiere dividir el proceso detallando la información y la propuesta pertinente:”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

(PAC ANEXO)

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, artículo 8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 15 de 15

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, a los 22 días de mayo del 2023.

Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Mgs. Amalia Cepeda	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	22/05/2023	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--